

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Gustavo Adolfo Martínez Chávez, Ingeniero Biomédico Delegacional en el Distrito Federal Zona Sur de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$138,677.59 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes” con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa"; y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en el Distrito Federal
Zona Sur

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0129** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMBH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1. (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1437

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263	1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500.000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 158 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
Lic. Victor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramirez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcón.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE:	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE. H.Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE. H.Cardiólogía CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.
JDEA/EPC/ADP/MLCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5



Clave de carteta SHCP : 1450GYR0057
No. Solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Duodécimo del Bien		SAI		GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	PREI Millenium Centro de Compras/Institución		Cuenta	Periodo Fiscal	No. de Bienes	Monto autorizado	
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Costo								URC	Ubicación				UI	Costo
Aparatos Médicos	11810756	0000156179	130	MONTERRREY, N.L.	20010069	201901	200200	531-191	0391	03	01	0314	CABRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09630007	099001	13390109	2015M07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000156673	130	TORREON, COAH.	05060015	051901	200200	531-191	0391	03	01	0314	CABRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09630007	099001	13390109	2015M07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000166740	130	MERIDA	35010001	331901	200200	531-191	0391	03	01	0314	CABRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09630007	099001	13390109	2015M07	2	186,600	367,200.00
Aparatos Médicos	11810759	0000169602	130	DOCTORES	37850005	371802	200200	531-191	0391	03	01	0314	CABRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09630007	099001	13390109	2015M07	2	186,600	367,200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000179874	130	DOCTORES	37850005	371802	200200	531-191	0391	03	01	0314	CABRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09630007	099001	13390109	2015M07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000156741	130	LEON, QTO.	11A10002	111301	200200	531-191	0391	03	01	0314	CABRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09630007	099001	13390109	2015M07	5	186,600	933,000.00
TOTAL:																			92	14,100,900	18,271,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tritándose de bienes que para su operación requirieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado e OTRAS que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes necesarios dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 244, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, según lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se inicie la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, capacitación, desarme, e instalación deberán ser cubiertos por el proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Reposición que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), "Área Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la recepción el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esté designado, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), asentando a su vez al seta se sienta a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal designado en el manifiesto sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones de estos reemplazará:
- a. Inspecciones periódicas no absorbidas al mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar ajustes de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estas partes reemplazadas.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y de forma individual, para cada uno de los equipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo tratadamente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se detallan los equipos, los manuales que se describen:

- Un juego de manuales de mantenimiento del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios instalados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español. Lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará compensada en el "Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Inspección, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neodermas, adicioral a los certificados indicados en la Cláusula de Descripción de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicioral a los certificados indicados en la Cláusula de Descripción de Artículos, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.1. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga el mismo.

Tanto para equipos médicos Neodermas como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de esta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. D (Chico-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá de quedar constancia en un "Acta Administrativa Circunscrita de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Prejo, el término de la garantía de los Bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el Instituto. Deberá de quedar constancia en un "Acta Administrativa Circunscrita de Capacitación (Primer período de la garantía de los bienes por 36 meses)" según sea el caso" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señalado del proveedor, el tiempo máximo de asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea el requerido durante la vigencia de la garantía de los equipos que se ofertan adjudicados, para lo cual deberá contar con las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante para lo cual se deberá diligenciar en el formato "Formulario 3-9" (Chico-D), una tarjeta de servicio electrónico, de la persona y cargo que designe para el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles más, respaldados por bienes técnicos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se evidencie que la garantía con la que se adjudicó el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para, reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual de fabricación, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan el uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
LA-018/07/040-724-2015.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPOS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espéculo vaginal.
5. REPARACIONES
 5.1 Según marca y modelo.
6. INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad eléctrica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.
7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicio que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR.
 8.1 Para producto de origen nacional, certificado, de buenas prácticas de fabricación, expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCTFI - 2000 productos electrónicos, especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV. MAS-CERTIFICADOS.
LUZ Y FERIA
 MÉXICO, D.F., A 06 DE AGOSTO DE 2015
 ATENCIÓN

4.4 Electrodo monopolar desechables de navaja, asa, bola y aguja con longitud mínima de 10cm; CÓDIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377, 20191-379, 20191-380, 20191-381, 20191-382, 20191-383, 20191-384, 20191-385, 20191-386, 20191-387, 20191-388, 20191-389, 20191-390, 20191-391, 20191-392, 20191-393, 20191-394, 20191-395, 20191-396, 20191-397, 20191-398, 20191-399, 20191-400, 20191-401, 20191-402, 20191-403, 20191-404, 20191-405, 20191-406, 20191-407, 20191-408, 20191-409, 20191-410, 20191-411, 20191-412, 20191-413, 20191-414, 20191-415, 20191-416, 20191-417, 20191-418, 20191-419, 20191-420, 20191-421, 20191-422, 20191-423, 20191-424, 20191-425, 20191-426, 20191-427, 20191-428, 20191-429, 20191-430, 20191-431, 20191-432, 20191-433, 20191-434, 20191-435, 20191-436, 20191-437, 20191-438, 20191-439, 20191-440, 20191-441, 20191-442, 20191-443, 20191-444, 20191-445, 20191-446, 20191-447, 20191-448, 20191-449, 20191-450, 20191-451, 20191-452, 20191-453, 20191-454, 20191-455, 20191-456, 20191-457, 20191-458, 20191-459, 20191-460, 20191-461, 20191-462, 20191-463, 20191-464, 20191-465, 20191-466, 20191-467, 20191-468, 20191-469, 20191-470, 20191-471, 20191-472, 20191-473, 20191-474, 20191-475, 20191-476, 20191-477, 20191-478, 20191-479, 20191-480, 20191-481, 20191-482, 20191-483, 20191-484, 20191-485, 20191-486, 20191-487, 20191-488, 20191-489, 20191-490, 20191-491, 20191-492, 20191-493, 20191-494, 20191-495, 20191-496, 20191-497, 20191-498, 20191-499, 20191-500, 20191-501, 20191-502, 20191-503, 20191-504, 20191-505, 20191-506, 20191-507, 20191-508, 20191-509, 20191-510, 20191-511, 20191-512, 20191-513, 20191-514, 20191-515, 20191-516, 20191-517, 20191-518, 20191-519, 20191-520, 20191-521, 20191-522, 20191-523, 20191-524, 20191-525, 20191-526, 20191-527, 20191-528, 20191-529, 20191-530, 20191-531, 20191-532, 20191-533, 20191-534, 20191-535, 20191-536, 20191-537, 20191-538, 20191-539, 20191-540, 20191-541, 20191-542, 20191-543, 20191-544, 20191-545, 20191-546, 20191-547, 20191-548, 20191-549, 20191-550, 20191-551, 20191-552, 20191-553, 20191-554, 20191-555, 20191-556, 20191-557, 20191-558, 20191-559, 20191-560, 20191-561, 20191-562, 20191-563, 20191-564, 20191-565, 20191-566, 20191-567, 20191-568, 20191-569, 20191-570, 20191-571, 20191-572, 20191-573, 20191-574, 20191-575, 20191-576, 20191-577, 20191-578, 20191-579, 20191-580, 20191-581, 20191-582, 20191-583, 20191-584, 20191-585, 20191-586, 20191-587, 20191-588, 20191-589, 20191-590, 20191-591, 20191-592, 20191-593, 20191-594, 20191-595, 20191-596, 20191-597, 20191-598, 20191-599, 20191-600, 20191-601, 20191-602, 20191-603, 20191-604, 20191-605, 20191-606, 20191-607, 20191-608, 20191-609, 20191-610, 20191-611, 20191-612, 20191-613, 20191-614, 20191-615, 20191-616, 20191-617, 20191-618, 20191-619, 20191-620, 20191-621, 20191-622, 20191-623, 20191-624, 20191-625, 20191-626, 20191-627, 20191-628, 20191-629, 20191-630, 20191-631, 20191-632, 20191-633, 20191-634, 20191-635, 20191-636, 20191-637, 20191-638, 20191-639, 20191-640, 20191-641, 20191-642, 20191-643, 20191-644, 20191-645, 20191-646, 20191-647, 20191-648, 20191-649, 20191-650, 20191-651, 20191-652, 20191-653, 20191-654, 20191-655, 20191-656, 20191-657, 20191-658, 20191-659, 20191-660, 20191-661, 20191-662, 20191-663, 20191-664, 20191-665, 20191-666, 20191-667, 20191-668, 20191-669, 20191-670, 20191-671, 20191-672, 20191-673, 20191-674, 20191-675, 20191-676, 20191-677, 20191-678, 20191-679, 20191-680, 20191-681, 20191-682, 20191-683, 20191-684, 20191-685, 20191-686, 20191-687, 20191-688, 20191-689, 20191-690, 20191-691, 20191-692, 20191-693, 20191-694, 20191-695, 20191-696, 20191-697, 20191-698, 20191-699, 20191-700, 20191-701, 20191-702, 20191-703, 20191-704, 20191-705, 20191-706, 20191-707, 20191-708, 20191-709, 20191-710, 20191-711, 20191-712, 20191-713, 20191-714, 20191-715, 20191-716, 20191-717, 20191-718, 20191-719, 20191-720, 20191-721, 20191-722, 20191-723, 20191-724, 20191-725, 20191-726, 20191-727, 20191-728, 20191-729, 20191-730, 20191-731, 20191-732, 20191-733, 20191-734, 20191-735, 20191-736, 20191-737, 20191-738, 20191-739, 20191-740, 20191-741, 20191-742, 20191-743, 20191-744, 20191-745, 20191-746, 20191-747, 20191-748, 20191-749, 20191-750, 20191-751, 20191-752, 20191-753, 20191-754, 20191-755, 20191-756, 20191-757, 20191-758, 20191-759, 20191-760, 20191-761, 20191-762, 20191-763, 20191-764, 20191-765, 20191-766, 20191-767, 20191-768, 20191-769, 20191-770, 20191-771, 20191-772, 20191-773, 20191-774, 20191-775, 20191-776, 20191-777, 20191-778, 20191-779, 20191-780, 20191-781, 20191-782, 20191-783, 20191-784, 20191-785, 20191-786, 20191-787, 20191-788, 20191-789, 20191-790, 20191-791, 20191-792, 20191-793, 20191-794, 20191-795, 20191-796, 20191-797, 20191-798, 20191-799, 20191-800, 20191-801, 20191-802, 20191-803, 20191-804, 20191-805, 20191-806, 20191-807, 20191-808, 20191-809, 20191-810, 20191-811, 20191-812, 20191-813, 20191-814, 20191-815, 20191-816, 20191-817, 20191-818, 20191-819, 20191-820, 20191-821, 20191-822, 20191-823, 20191-824, 20191-825, 20191-826, 20191-827, 20191-828, 20191-829, 20191-830, 20191-831, 20191-832, 20191-833, 20191-834, 20191-835, 20191-836, 20191-837, 20191-838, 20191-839, 20191-840, 20191-841, 20191-842, 20191-843, 20191-844, 20191-845, 20191-846, 20191-847, 20191-848, 20191-849, 20191-850, 20191-851, 20191-852, 20191-853, 20191-854, 20191-855, 20191-856, 20191-857, 20191-858, 20191-859, 20191-860, 20191-861, 20191-862, 20191-863, 20191-864, 20191-865, 20191-866, 20191-867, 20191-868, 20191-869, 20191-870, 20191-871, 20191-872, 20191-873, 20191-874, 20191-875, 20191-876, 20191-877, 20191-878, 20191-879, 20191-880, 20191-881, 20191-882, 20191-883, 20191-884, 20191-885, 20191-886, 20191-887, 20191-888, 20191-889, 20191-890, 20191-891, 20191-892, 20191-893, 20191-894, 20191-895, 20191-896, 20191-897, 20191-898, 20191-899, 20191-900, 20191-901, 20191-902, 20191-903, 20191-904, 20191-905, 20191-906, 20191-907, 20191-908, 20191-909, 20191-910, 20191-911, 20191-912, 20191-913, 20191-914, 20191-915, 20191-916, 20191-917, 20191-918, 20191-919, 20191-920, 20191-921, 20191-922, 20191-923, 20191-924, 20191-925, 20191-926, 20191-927, 20191-928, 20191-929, 20191-930, 20191-931, 20191-932, 20191-933, 20191-934, 20191-935, 20191-936, 20191-937, 20191-938, 20191-939, 20191-940, 20191-941, 20191-942, 20191-943, 20191-944, 20191-945, 20191-946, 20191-947, 20191-948, 20191-949, 20191-950, 20191-951, 20191-952, 20191-953, 20191-954, 20191-955, 20191-956, 20191-957, 20191-958, 20191-959, 20191-960, 20191-961, 20191-962, 20191-963, 20191-964, 20191-965, 20191-966, 20191-967, 20191-968, 20191-969, 20191-970, 20191-971, 20191-972, 20191-973, 20191-974, 20191-975, 20191-976, 20191-977, 20191-978, 20191-979, 20191-980, 20191-981, 20191-982, 20191-983, 20191-984, 20191-985, 20191-986, 20191-987, 20191-988, 20191-989, 20191-990, 20191-991, 20191-992, 20191-993, 20191-994, 20191-995, 20191-996, 20191-997, 20191-998, 20191-999, 20191-1000.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
LA-018/07/040-724-2015.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPOS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEJO NUMERO 1-G (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-018/07/040-724-2015
CANTIDAD: 188
PARTIDA: 60
CLAVE SAT: 851.01.0391.03.01
CLAVE PRE: 18874
NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE: PHILIPS
MARCA: PHILIPS / AVALO
MODELO: M3 / AVALO
CATALOGO:
HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES
4. DESCRIPCIÓN
 4.1 Carro rotable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardioluminar.
5. REPARACIONES
 5.1 Según marca y modelo.
6. INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad eléctrica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.
7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicio que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR.
 8.1 Para producto de origen nacional, certificado, de buenas prácticas de fabricación, expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCTFI - 2000 productos electrónicos, especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV. MAS-CERTIFICADOS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
 1.1 Carro rotable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardioluminar. VER CATALOGO 3 PAG. 2
2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1 Carro rojo de plástico con desbrilador de onda bífase con manoplas y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desbrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desbrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-G.1.5.

LUZ Y FERIA
 MÉXICO, D.F., A 06 DE AGOSTO DE 2015
 ATENCIÓN

ANEXOS
CONTRATOS
PROFESOR LO NERABO
MÁS UN MEMORIAL
DE RESPUESTA
AL COMITÉ
DE LICITACIÓN
NÚM. DE C. V. VCO07082937
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MÉDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MÉDICO

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.10	Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.11	Con poste portavencillas ajustable. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 80 cm. como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13	Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.14	Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.15	Respirador pulmonar manual (reusable). CODIGO: 01-70-855-02 Y 70-855-03. HEINCO. MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparentes o semitransparentes. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3	Autofluible. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4	Volúmenes de las bolsas de 1500 ml., como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5	Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6	Volúmenes de la bolsa en el rango de 500 a 800 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6.1	Volúmenes de la bolsa de 320 ml. como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7	Mascarillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.1	Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizadas en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.2	Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de baja resistencia. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8	Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.9	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias de 40-47.5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10	Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.3	Equipo de intubación orotraqueal. (GEBRO-68888-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1	mango:
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.1.2	Acabado acanalado o rugoso. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.2	Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 voltios como mínimo. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.4	Hojas de laminopropio. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.4.1	De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.4.2	Recetas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.4.3	Curvas de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.3.5	Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5	Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.5.1	Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA) cardioversión y monitorio continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 148
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161
2.1.5.5	Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6	Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (carga de corazon abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
2.1.6	MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
2.1.6.1	Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8 80 Y 88
2.1.6.2	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 a 100

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.10	Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.11	Con poste portavencillas ajustable. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 80 cm. como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13	Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.14	Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.15	Respirador pulmonar manual (reusable). CODIGO: 01-70-855-02 Y 70-855-03. HEINCO. MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparentes o semitransparentes. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3	Autofluible. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4	Volúmenes de las bolsas de 1500 ml., como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5	Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6	Volúmenes de la bolsa en el rango de 500 a 800 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6.1	Volúmenes de la bolsa de 320 ml. como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7	Mascarillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.1	Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizadas en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.2	Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de baja resistencia. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8	Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.9	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias de 40-47.5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10	Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.3	Equipo de intubación orotraqueal. (GEBRO-68888-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2568

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y SOFTWARE MÉDICO

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BANO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CONTROL DE COMPRAS
 LA-1587848-781-2013.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAUCAPIAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE AVILAZAR,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 06 DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y SOFTWARE MÉDICO

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BANO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CONTROL DE COMPRAS
 LA-1587848-781-2013.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAUCAPIAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE AVILAZAR,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 06 DE AGOSTO DE 2015

2.1.8.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.8.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 209.
2.1.8.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.8.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209
2.1.8.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico).	2.1.8.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 209.
2.1.8.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.8.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 4 PAG. 7
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, AVL, V V).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, V V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4. VER MANUAL 1 PAG. 4
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (enfimias).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (enfimias). VER MANUAL 1 PAG. 25
2.1.8 Pales	2.1.8 Pales VER CATALOGO 1 PAG. 8
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación electrocardiográfica.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación que detectan actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 27
2.1.8.2 Con descarga desde las pases y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con descarga desde las pases y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 8; VER MANUAL 1 PAG. 25
2.1.8.3 Botón de carga desde las pases y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las pases y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 22 Y 78
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 8
2.1.9 Alarmas audibles y visibles	2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 38
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 38 Y 39
2.1.9.2 Desactivación del paciente.	2.1.9.2 Desactivación del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 38
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 38 Y 36
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 116, 118 Y 206
2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plethmografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plethmografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2 Cable tonal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multicolor.	2.1.11.2 Cable tonal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multicolor. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7. VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.2 Carga de la batería mantendrá al equipo de encendido conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mantendrá al equipo de encendido conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189
2.1.14 Modos para la toma de presión: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.1.14 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112
2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112
2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109
2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 208
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
No aplica	No aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas)	4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189
4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, desfibrilación transcutánea (dos piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas).	4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, desfibrilación transcutánea (dos piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187
4.3 Dos tubos de pásis conductor.	4.3 Dos tubos de pásis conductor. VER CATALOGO 2 PAG. 1
4.4 Dos tubos de pásis para impresión.	4.4 Dos tubos de pásis para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos focos para lamposcopio.	4.6 Dos focos para lamposcopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7
5.1 240 Vca, 50/60 Hz.	5.1 240 Vca, 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
Programa e calendario de servicios que incluye la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA	Programa e calendario de servicios que incluye la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-018/STRO-09-721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

I. EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETIOMA TAMAUULIPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA LAS CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUERRERO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A-V-1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

COMITADO TECNICO DE CONTRATOS
ANEXOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-018/STRO-09-721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

I. EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETIOMA TAMAUULIPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA LAS CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUERRERO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-G)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-018/STRO-09-721-2015

CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 52
 CLAVE SAT: 531.208.0468.03.01
 CLAVE PRE: 16383

NOMBRE GÉNÉRICO
 CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: GIMMI

MARCA: GIMMI
 MODELO: VARIOS
 CATALOGO: VARIOS

NOMBRE GÉNÉRICO
 CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción

1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.

2. Descripción

2.1 Cistoscopio rígido con:

2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º

2.1.1.1. Diámetro de 4 mm

2.1.1.2. Camisa y obturador de:

2.1.2.1. 14 a 17.5 Fr. (Uno)

2.1.2.2. 21 a 22 Fr. (Uno)

2.1.3 Con un puente de doble vía

2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción

1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.

2. Descripción

2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297.50, CATALOGO 2, PÁG. 18.

2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.50, CATALOGO 2, PÁG. 18.

2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.50, CATALOGO 2, PÁG. 18.

2.1.2 Camisa y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T-9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T-9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T-9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.

2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1888 FAX 5528-2968



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente en la ciudad de México, D.F., a los [] días del mes de [] del año [] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del [] y una copia en poder del [] para el expediente respectivo; y hace entrega de una copia al Administrador del [] las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las [] horas del día [] de [] del año [] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del [] y una copia en poder del [] para el expediente respectivo; y hace entrega de una copia al Administrador del [] las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

6.

ANEXO NÚMERO 13 DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN (C-3-B-TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN (C-3-B-TRECE-B4)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente en la ciudad de México, D.F., a los [] días del mes de [] del año [] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del [] y una copia en poder del [] para el expediente respectivo; y hace entrega de una copia al Administrador del [] las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las [] horas del día [] de [] del año [] y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando un original en poder del [] y una copia en poder del [] para el expediente respectivo; y hace entrega de una copia al Administrador del [] las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

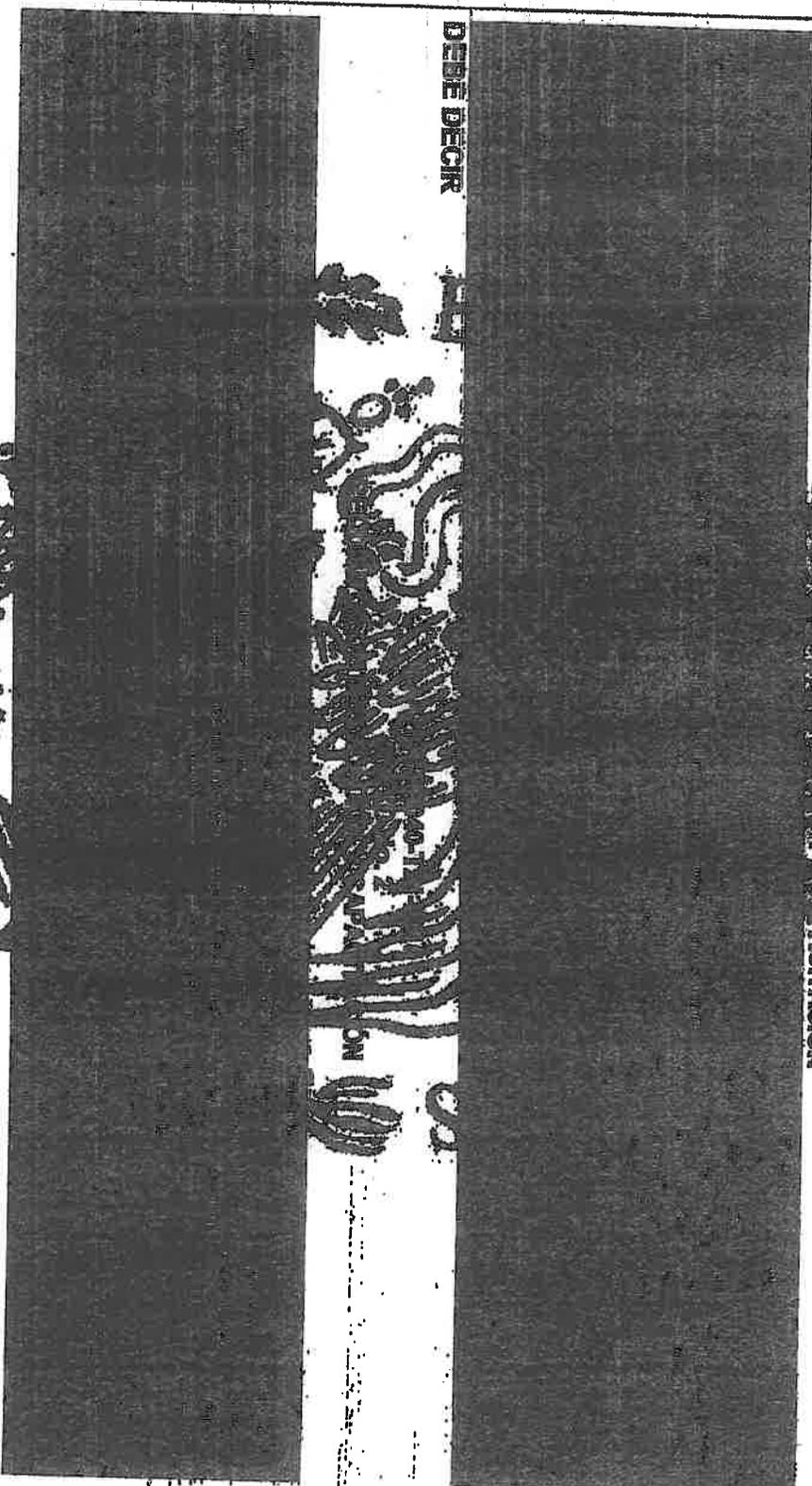


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-121-2015
REGISTRO DE CONTRATOS No. 2
REQUISITO DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias del Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN DE MINISTERIO DE SALUD
i) Escrito bajo protesta de decir verdad que manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes, la satisfacción del Instituto de Salud Pública de la presente Convocatoria Anexo Número D (Cinco-D) de la presente

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes, la satisfacción del Instituto de Salud Pública de la presente Convocatoria Anexo Número D (Cinco-D) de la presente

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra durante el periodo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra durante el periodo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1.- Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO) FORMATO DE CARTA RELATIVA (INCISO) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, a lo que incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1. dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional a solicitud del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, a lo que incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1. dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Procesiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónico, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahues, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Laja Garza, Coahuila., Programa de repoblación (diverse unidades)

ANEXOS
UNIDOS MEXICANOS
DIVISION DE CONTRATOS

Resolución 24:

18	UMF-2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Quiroz y 44 de Mayo, Col. Beltrán, Hermosillo, C.P. 83100, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UMF-7 NAVOJOA, SON	Sur Juanes Jesús de los Ríos, C.P. 85100, Navojoa, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UMF-8 NAVOJOA, SON	Sur Juanes Jesús de los Ríos, C.P. 85100, Navojoa, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UMF-11 NAVOJOA, SON	Sur Juanes Jesús de los Ríos, C.P. 85100, Navojoa, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UMF-12 NAVOJOA, SON	Sur Juanes Jesús de los Ríos, C.P. 85100, Navojoa, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UMF-24 SANTA ANA, SON	San Juan, C.P. 85100, Santa Ana, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	3
18	UMF-21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Pineda, C.P. 85100, Magdalena de Kino, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	2
18	UMF-3 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Jiménez, C.P. 85100, Caborca, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	6
18	UMF-161 LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Final, C.P. 85100, Libertad, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	2
18	UMF-16 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 600 y J. Sarraón Prieto S/N, C.P. 85100, Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	631.286.1188.03.01	Estudios de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropos

Debe Decl:

LA-015GYR040-T21-2015

SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADO	UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA	DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
18	LIBERTAD SANTA ANA, SON.	Reserva y Guerrero 302, C.P. 84010, Santa Ana, Santa Ana, S.L.P.	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exq. Privada El Rey, Avda. 5 Mayo S/N, C.P. 84160, Magdalena Kino, Magdalena, S.L.P.	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF8 CABORCA, SON	Avaro Obregón y Camino Avoa, Piquito, C.P. 83000, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF41 PTO LIBERTAD, SON.	Carretera 36 Norte Finel, Col. Piquito, C.P. 83000, Piquito, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 36 Norte Finel, Col. Piquito, C.P. 83000, Piquito, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Carretera 36 Norte Finel, Col. Piquito, C.P. 83000, Piquito, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
26	UMF 67 OREGON, SON	Carretera 36 Norte Finel, Col. Piquito, C.P. 83000, Piquito, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
26	UMF47 ACONCHI, SON	Carretera 36 Norte Finel, Col. Piquito, C.P. 83000, Piquito, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 36 Norte Finel, Col. Piquito, C.P. 83000, Piquito, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
26	HGP HERIGUISILLO, SON	Carretera 36 Norte Finel, Col. Piquito, C.P. 83000, Piquito, Sonora	Delegación	11707	604.035.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

DIVISION DE COMPRAS Y PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actos Administrativos Circunstanciados de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actos Administrativos Circunstanciados de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. (Por 36 meses)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hecho, firmando la presente por triplicado al cede y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hecho, firmando la presente por cuatuplicado al cede y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	11947	631.295.1457.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA LA PAPAN-TRE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	300
----	-------	--------------------	---	-----

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	11947	631.295.1457.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA LA PAPAN-TRE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	300
----	-------	--------------------	---	-----

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-016GYR040-T21-2015

<p>LA-016GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-016GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		
16	531.285.1457.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	397
26	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	294
<p>LA-016GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN</p>		<p>LA-016GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN</p>		
<p>BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p>		<p>BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p>		
<p>Shelobé Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez</p>		<p>Shelobé Ingeniero Biomédico Delegado</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2015, Mod. del Encargado José María Morales y Pavón

División de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



50 HRS/14,581,101,090,03,01/
CENTRO MEDICO CON EQUIPO
COMPLETO PARA
REANIMACION CON
DIRECTOR ADJUNTO MONITOR
MIRACAPASO

3219
SELECCIONES
MÉDICAS DEL
CENTRO SA DE C.V.

2
PARTIDA
CLASIFICA
301,091,000

REANIMACION A LA CENTROSANTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS PARA LA ATENCION DE
LOS PACIENTES EN LOS MOMENTOS A 90 DIAS
DE LA OPERACION Y A INTERPRETACION DEL
EXAMEN DE PATOLOGIA CLINICA Y QUIMICA
EN EL CENTRO SA DE C.V. EN EL ESTADO DE
MICHUAN

50 HRS/14,581,101,090,03,01/
CENTRO MEDICO CON EQUIPO
COMPLETO PARA
REANIMACION CON
DIRECTOR ADJUNTO MONITOR
MIRACAPASO

3220
SELECCIONES
MÉDICAS DEL
CENTRO SA DE C.V.

2
PARTIDA
CLASIFICA
301,091,000

REANIMACION A LA CENTROSANTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS PARA LA ATENCION DE
LOS PACIENTES EN LOS MOMENTOS A 90 DIAS
DE LA OPERACION Y A INTERPRETACION DEL
EXAMEN DE PATOLOGIA CLINICA Y QUIMICA
EN EL CENTRO SA DE C.V. EN EL ESTADO DE
MICHUAN

50 HRS/14,581,101,090,03,01/
CENTRO MEDICO CON EQUIPO
COMPLETO PARA
REANIMACION CON
DIRECTOR ADJUNTO MONITOR
MIRACAPASO

3221
SELECCIONES
MÉDICAS DEL
CENTRO SA DE C.V.

2
PARTIDA
CLASIFICA
301,091,000

REANIMACION A LA CENTROSANTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS PARA LA ATENCION DE
LOS PACIENTES EN LOS MOMENTOS A 90 DIAS
DE LA OPERACION Y A INTERPRETACION DEL
EXAMEN DE PATOLOGIA CLINICA Y QUIMICA
EN EL CENTRO SA DE C.V. EN EL ESTADO DE
MICHUAN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Escobar y Posada.

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Ministerio de Administraci3n
 Unidad de Administraci3n
 Corporaci3n de Administraci3n de Bienes y Contrataci3n de Servicios
 Corporaci3n Ejecuta de Administraci3n de Bienes de Inversi3n y Activos
 Divisi3n de Equipo y M3nstrado M3dico

2001, Año del Centenario del Nacimiento de Jos6 Marti y Pardo.

La informaci3n es
 de car3cter p3blico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripci3n	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMANDAMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE COMPRAS Y MOBILIARIO MÉDICO

1996, Año 63 Generalidades José María Sotomayor y Paredes

LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS

Item	Descripción	Código	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVERSOS DE EQUIPO Y BENSUBJETOS DIVERSOS

14600000-255-5000
 DIVISION DE CONTRATACION

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATADOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 CONTRATADOS



**DIVISION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**

2016, Año del Bicentenario José Martí (1853-1933)

LA COMISION DE BIENES
Y SERVICIOS

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2016

Nº	FECHA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	TIPO DE BIEN O SERVICIO	ESTADO
1	01/01/2016
2	02/01/2016
3	03/01/2016
4	04/01/2016
5	05/01/2016
6	06/01/2016
7	07/01/2016
8	08/01/2016
9	09/01/2016
10	10/01/2016
11	11/01/2016
12	12/01/2016
13	13/01/2016
14	14/01/2016
15	15/01/2016
16	16/01/2016
17	17/01/2016
18	18/01/2016
19	19/01/2016
20	20/01/2016
21	21/01/2016
22	22/01/2016
23	23/01/2016
24	24/01/2016
25	25/01/2016
26	26/01/2016
27	27/01/2016
28	28/01/2016
29	29/01/2016
30	30/01/2016
31	31/01/2016
32	01/02/2016
33	02/02/2016
34	03/02/2016
35	04/02/2016
36	05/02/2016
37	06/02/2016
38	07/02/2016
39	08/02/2016
40	09/02/2016
41	10/02/2016
42	11/02/2016
43	12/02/2016
44	13/02/2016
45	14/02/2016
46	15/02/2016
47	16/02/2016
48	17/02/2016
49	18/02/2016
50	19/02/2016
51	20/02/2016
52	21/02/2016
53	22/02/2016
54	23/02/2016
55	24/02/2016
56	25/02/2016
57	26/02/2016
58	27/02/2016
59	28/02/2016
60	29/02/2016
61	30/02/2016
62	01/03/2016
63	02/03/2016
64	03/03/2016
65	04/03/2016
66	05/03/2016
67	06/03/2016
68	07/03/2016
69	08/03/2016
70	09/03/2016
71	10/03/2016
72	11/03/2016
73	12/03/2016
74	13/03/2016
75	14/03/2016
76	15/03/2016
77	16/03/2016
78	17/03/2016
79	18/03/2016
80	19/03/2016
81	20/03/2016
82	21/03/2016
83	22/03/2016
84	23/03/2016
85	24/03/2016
86	25/03/2016
87	26/03/2016
88	27/03/2016
89	28/03/2016
90	29/03/2016
91	30/03/2016
92	31/03/2016
93	01/04/2016
94	02/04/2016
95	03/04/2016
96	04/04/2016
97	05/04/2016
98	06/04/2016
99	07/04/2016
100	08/04/2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2004, Año del Compañero José Frutos Karamany Paulier.

LA-GH-0701-724-2003
SEDE DE INVERSIONES
BIENES CORRIENTES DESTINADOS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

No.	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature/initials]



Ministerio de Administración y Finanzas
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISEÑO DE EQUIPO Y ROBOTARZO MECÁNICO

LAJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José Martí Escalero y Páez".

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA	VALOR	MONEDA	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

"198, Año de Consolidación del Estado Republicano"

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
UNIDAD DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Reyes y Puelar

LA-40010100-124/1600
 CADA MES RESPECTIVAMENTE

BIENES CONSUMIBLES DESTINADOS AL PPE/ALFAR DE LOS VETERINARIOS

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	Agua potable	Litros	10000	0.05	500.00	Agua potable para consumo personal de los veterinarios.
02	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
03	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
04	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
05	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
06	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
07	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
08	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
09	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
10	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
11	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
12	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
13	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
14	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
15	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
16	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
17	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
18	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
19	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
20	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
21	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
22	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
23	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
24	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
25	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
26	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
27	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
28	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
29	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
30	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
31	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
32	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
33	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
34	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
35	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
36	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
37	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
38	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
39	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
40	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
41	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
42	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
43	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
44	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
45	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
46	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
47	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
48	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
49	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.
50	Almuerzo	Comidas	10000	0.50	5000.00	Almuerzo para consumo personal de los veterinarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

[Handwritten signature]



ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMERCIAL DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

"2001, Año del Centenario del Estado Republicano de Chile"

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

HA CONSTATADO QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Descripción de Bienes	Marca	Modelo	Características	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

LA CADENA 009-721-0015

ANEXO MA. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Código	Descripción	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
--------	-------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

ANEXOS 3
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Velasco y Partido"

LA-09671404-174-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Entrega
45	...	1
46	...	2
47	...	4
48	...	3
49	...	1
50	...	2
51	...	1
52	...	3
53	...	1
54	...	1
55	...	12
56	...	2
57	...	4
58	...	2
59	...	2
60	...	2
61	...	2
62	...	2
63	...	2
64	...	2
65	...	2
66	...	2
67	...	2
68	...	2
69	...	2
70	...	2
71	...	2
72	...	2
73	...	2
74	...	2
75	...	2
76	...	2
77	...	2
78	...	2
79	...	2
80	...	2
81	...	2
82	...	2
83	...	2
84	...	2
85	...	2
86	...	2
87	...	2
88	...	2
89	...	2
90	...	2
91	...	2
92	...	2
93	...	2
94	...	2
95	...	2
96	...	2
97	...	2
98	...	2
99	...	2
100	...	2

Nota importante: Por la complejidad de esta del estado no se requiere especificación.
 Objeto de estudio sobre el funcionamiento general, según a equipo de alta complejidad tecnológica en los que está en cualquier especificación base sobre las funciones del equipo. Por un dispositivo en el momento de recibirlo no requiere especificación.
 Cuando se trata de la entrega, se requiere de un administrador técnico-gerente para la especificación de las funciones.
 Además de contar de un administrador técnico-gerente para la especificación de las funciones por tareas de equipo especializado, también la instalación y mantenimiento en aplicaciones clínicas y otras que permitan brindar que permitan desarrollo clínico, científico y seguro.

Avanzada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015.
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE DOMICILIO R.F.C. TELÉFONO Y FAX CORREO ELECTRÓNICO	LA-019GYR040-T21-2015. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL VCO0708293Z7 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968 jmendoza@vitalmex.com.mx / rosa.arnes@vitalmex.com.mx	FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015
---	--	--------------------------------

ID.	PRECIO	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA		IMPORTE TOTAL
						INICIAL	FINAL	
13	11741	ALEMANIA	UNIDAD DE CROICIRUGIA GINECOLOGICA	2	\$192,528.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	16314	ALEMANIA	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCHAPASO	158	\$171,206.80	19%	\$138,677.59	\$21,911,058.06
52	16383	ALEMANIA	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$456,165.80	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80
SUBTOTAL								\$27,886,755.86
IVA								\$4,461,880.94
TOTAL								\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS HENDOZA IXTA

SIN TEXTO



Comisión de Administración y Movilización de Recursos Humanos y Materiales



ACTA CONVOCATORIA A LA SELECCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario México, ubicada en la calle de Durango No. 2871, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los señores públicos...

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre] de la División de Equipo y Mobiliario México.

A continuación se hace constar el contenido de la presente acta, la cual tiene plena validez jurídica...

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Table with 10 rows and 2 columns listing companies and their registration numbers.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CONVOCATORIA A LA SELECCIÓN DEL ACTO DE FALLO

Table with 10 rows and 2 columns listing companies and their registration numbers.



ACTA COMISIÓN INTERNA ALA QUE SE LE DA FE DEL ACTO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan sobresalientes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

1	ASBEM, S.A. DE C.V.	14,500.00
2	ASBEM AS DELEGADOS S.A. DE C.V.	14,500.00
3	BELMEDIO	14,500.00
4	GRUPA P.A.	14,500.00
5	GO	14,500.00
6	GO	14,500.00
7	GO	14,500.00
8	GO	14,500.00
9	GO	14,500.00
10	GO	14,500.00
11	GO	14,500.00
12	GO	14,500.00
13	GO	14,500.00
14	GO	14,500.00
15	GO	14,500.00
16	GO	14,500.00
17	GO	14,500.00
18	GO	14,500.00
19	GO	14,500.00
20	GO	14,500.00
21	GO	14,500.00
22	GO	14,500.00
23	GO	14,500.00
24	GO	14,500.00
25	GO	14,500.00
26	GO	14,500.00
27	GO	14,500.00
28	GO	14,500.00
29	GO	14,500.00
30	GO	14,500.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA COMISIÓN INTERNA ALA QUE SE LE DA FE DEL ACTO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan sobresalientes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

31	SEVASTO E INVESTIGACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	14,500.00
32	BOLIBORIS INTER	14,500.00
33	TRINITY	14,500.00
34	TRINITY	14,500.00
35	TRINITY	14,500.00
36	TRINITY	14,500.00
37	TRINITY	14,500.00
38	TRINITY	14,500.00
39	TRINITY	14,500.00
40	TRINITY	14,500.00
41	TRINITY	14,500.00
42	TRINITY	14,500.00
43	TRINITY	14,500.00
44	TRINITY	14,500.00
45	TRINITY	14,500.00
46	TRINITY	14,500.00
47	TRINITY	14,500.00
48	TRINITY	14,500.00
49	TRINITY	14,500.00
50	TRINITY	14,500.00

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan sobresalientes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 SISTEMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO A. LA RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO 10/2017

1	ASPECTO DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	4	30	2,314,873.00
2	COMERCIALIZADORA MENDOZA S.A. DE CV.	1	2	430,434.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,135,382.00
5	DEFINIED, S.A.	3	34	5,745,822.70
6	ETRES, S.A. DE CV.	1	24	987,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	938,817.84
8	GRUPO CUCUMER, S.A. DE CV.	5	112	5,830,287.50
9	GRUPO ITERRA, S.A. DE CV.	3	30	3,767,582.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	5	352,495.00
11	INDUSTRIAS GEMEREX, S.A. DE CV.	2	11	5,318,215.00
12	MANTENIMIENTOS FARMACIA Y QUIMICA, S.A. DE CV.	1	5	161,470.00
13	MEDIMUNDO DE BILBAO, S.A. DE CV.	1	59	1,399,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PROYECTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	978	4,380,704.20
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	5	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION BIOMEDICA DE NEGOCIO, S.A. DE CV.	1	20	2,287,390.00
19	SOLUCIONES DE CALIDAD PARA LABORATORIOS, S.A. DE CV.	3	4	2,515,136.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	182	23,422,200.00
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	918,926.00

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

FBZ/10/10/2017

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



estructura de Mercado del Área Administrativa Circunscripción de Estímulo, Recreación, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Bienes de Inversión.

1. La Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Estado de México del Seguro Social y _____ se levanta la presente para el otorgamiento de los bienes de inversión.

ESTACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) que se describen en el presente y continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en operación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que otorga la adquisición del bien, deberá aplicarse el procedimiento del artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: Cantidad, Descripción, Marca, and Observaciones. The table is mostly blank with some faint markings.

Se debe de verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión, en el momento de la recepción de los bienes.

Se debe de verificar la conformidad de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: 1. Copias del pedido a contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copia de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: 1. En la vez realizada la verificación anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y ambiente siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y ambiente verificadas:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de propiedades.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren susceptibles de falsificación, rotura o manipulación.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de propiedades.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presentar buenas condiciones de empaque y ambiente.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque y ambiente es adecuado se procedió a la instalación del bien de inversión, bajo las siguientes especificaciones:

- B. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación:
- Estén en la debida correspondencia y en el estado de conservación, el empaque, el contenido y el ambiente.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, aspectos físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes de inversión.
- Los C. Se debe de verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión, en el momento de la recepción de los bienes de inversión.
- Se debe de verificar la conformidad de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
- Copias del pedido a contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se debe de verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión, en el momento de la recepción de los bienes de inversión.

Se debe de verificar la conformidad de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: 1. Copias del pedido a contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copia de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Programa operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Final. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los elementos de software, aplicativos de uso personal y el acceso del equipo para uso limitado del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingestión de Datos de la Unidad de Diagnóstico.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingestión de Datos de la Unidad de Diagnóstico.
- Un juego de software, aplicativos de uso personal y el acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de uso personal y el acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se detallan en el siguiente cuadro:

Table with columns: No., Descripción, Anexos, Tipo.

NOTA: en caso de no aplicarse alguna de estas disposiciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, especificarlo en el presente.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, en esta documentación adjuntamos:

- 1. Original y copia de la remisión, con todas sus hojas y rubros a verificar conforme al personal del fabricante.
2. Original de la constancia de la instalación.
3. Original y copia del programa de capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguna de estas disposiciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, especificarlo en el presente.

Se levanta la presente para que se haga constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión del Instituto.

ANEXOS



Observaciones: 1. En la vez realizada la verificación anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y ambiente siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y ambiente verificadas:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de propiedades.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren susceptibles de falsificación, rotura o manipulación.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de propiedades.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presentar buenas condiciones de empaque y ambiente.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque y ambiente es adecuado se procedió a la instalación del bien de inversión, bajo las siguientes especificaciones:

- B. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación:
- Estén en la debida correspondencia y en el estado de conservación, el empaque, el contenido y el ambiente.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, aspectos físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes de inversión.
- Los C. Se debe de verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión, en el momento de la recepción de los bienes de inversión.
- Se debe de verificar la conformidad de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
- Copias del pedido a contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se debe de verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes de Inversión, en el momento de la recepción de los bienes de inversión.

Se debe de verificar la conformidad de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: 1. Copias del pedido a contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copia de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente para que se haga constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión del Instituto.

Formulario with fields for Firma y Nombre, Cargo, Responsabilidad, and Firma y Nombre. Includes a large 'CONVOCATORIA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES: 1. En caso de no aplicarse alguna de estas disposiciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, especificarlo en el presente.

Se levanta la presente para que se haga constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión del Instituto.



ANEXO NUMERO 12-B4 (MTCOS-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Comprobante No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a archivar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Comprobante No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a archivar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador y Responsable Administrativo del Comité de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable de Ingeniería Mecánica, and Responsable Legal del Proveedor. Includes fields for Firma y nombre and Antefirma.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL PASAR LA HOJA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE TOCA OCUPAR EL "CARGO DEBIDAMENTE". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO DEBE CONTENER LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador y Responsable Administrativo del Comité de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable de Ingeniería Mecánica, and Responsable Legal del Proveedor. Includes fields for Firma y nombre and Antefirma.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL PASAR LA HOJA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE TOCA OCUPAR EL "CARGO DEBIDAMENTE". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO DEBE CONTENER LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0129

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO